



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE ABRIL DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6505



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 20/ORD/31-03-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ LOS SIGUIENTES:

INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

PERSONAS	PERIODO	INCENTIVO	APLICACIÓN
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON REZAGOS PENDIENTES	ABRIL MAYO JUNIO	50 % DESCUENTO	MULTAS, RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE OPERACIÓN
ADULTOS MAYORES (60 AÑOS EN ADELANTE) Y DISCAPACITADOS	ABRIL MAYO JUNIO	50 % DESCUENTO	IMPUESTO PREDIAL 2022 (SIN ADEUDO)
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUMPLIDAS (SIN ADEUDO)	ABRIL MAYO JUNIO	10 % DESCUENTO	IMPUESTO PREDIAL 2022 (SIN ADEUDO)

A los contribuyentes de 60 años en adelante, así como las personas con capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2022.

Requisitos: Recibo de pago de predial 2021 a su nombre, Copia de su Credencial de INAPAM o Credencial de Elector (INE o IFE) y Copia de su CURP.

En el caso de los contribuyentes cumplidos, es decir, que no cuenten con rezago en años anteriores, se realizará un descuento de 10 % en el impuesto predial 2022.

Requisitos: Recibo de pago de predial 2021.

Reyna N. J. E.
 Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 20/ORD/31-03-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL JUEVES 31 DE MARZO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ---

CERTIFICA

Que, la presente copia corresponde fielmente al original de los “Incentivos para el pago del impuesto predial 2022”, constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 19 (diecinueve) de abril del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. --

DOY FE



El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

No.- 6506



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 20/ORD/31-03-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ LA SIGUIENTE:

PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% SAPAM

Servicio de agua potable y alcantarillado Macuspana	Condonación	Descuento Especial
Agua	100%	2017-2022 5 años

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Rena N.J.R.

SP

Gladys Pérez Zurita.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N.S.R. Reyna Natividad Jiménez Reyes Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita Gladys Pérez Zurita Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales Quinta Regidora

José Alberto Pinzón Herrera Secretario del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Handwritten marks on the right margin

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% SAPAM. CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 20/ORD/31-03-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL JUEVES 31 DE MARZO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ---

CERTIFICA -----

Que, la presente copia corresponde fielmente al original de la "PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% SAPAM", constante de dos (02) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 19 (diecinueve) de abril del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. --

DOY FE -----



El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

No.- 6507



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 19/EXT/14-03-2022, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE EXCLUIR DEL FORMATO DE ORDEN DE PAGO EL ESPACIO REFERENCIADO PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ANADIR EN DICHAS ÓRDENES UN APARTADO PARA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIRME AL CALCE PERMANENTEMENTE DICHO DOCUMENTO.

Toda vez que dicha Unidad Administrativa en la práctica funge como "UNIDAD RESPONSABLE QUE DEVENGA EL RECURSO" siendo esta la Dirección responsable de vigilar los contratos y/o actos donde se comprometen erogación de recursos públicos aunado a que es imperante citar que la fracción I del artículo 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que a la Dirección de Administración le corresponde coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento administrativo de la Presidencia Municipal, así mismo señala en su fracción IX que dicha área deberá asegurar la conservación, así como administrar y controlar los bienes muebles del Municipio; concatenado a lo anterior considero oportuno recalcar que con la aprobación de lo antes petitionado, en los formatos de las Ordenes de Pagos deberán ser consideradas cinco firmas:

1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (Titular de la unidad responsable que devenga el recurso);
2. TITULAR DE LA UNIDAD GENERADORA DEL GASTO,
3. DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN,
4. DIRECTOR DE FINANZAS;
5. CONTRALORÍA MUNICIPAL (toda vez que funge como enlace ante el Órgano Fiscalizador Estatal).

Con la aprobación de dicha propuesta se optimizará el proceso administrativo correspondiente en generar la orden de pago, turnarlas a firma a las áreas

Glady's Pérez Zurita

Reyna N. S. E



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



pertinentes y realizar los pagos derivados de compromisos adquiridos por el área responsable del Ente y validados correctamente par el órgano de control interno, precisando que la aprobación de lo requerido aportará a la agenda del Ciudadano Presidente y cumplir con la fracción VIII del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco el cual establece que el Superior Jerárquico del Ente, visite con periodicidad las poblaciones que forman al Municipio para conocer de los problemas e informar de ellos al Ayuntamiento a fin de tomar las medidas para su resolución.

Cabe señalar que con la acción planteada no se le quita ni limita responsabilidades al Superior Jerárquico, toda vez que éste, en base al artículo 65 fracción IV Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco es el responsable de firmar de manera mensual las Cuentas Públicas por lo que no existirá agravio contra del Ente:

Artículo 65:

IV. Ejecutar los planes y programas municipales a que hace referencia la fracción anterior, así como llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la cuenta pública, que será sometida a la Legislatura local por medio del Ayuntamiento.

Por otro lado, como podemos observar en lo que respecta al Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Macuspana, Tabasco, dicho ejemplar fue publicado en el ejercicio fiscal 2012, por lo que se recomienda que dicho manual sea actualizado por la Unidad Administrativa responsable del Ente.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Glodys Pérez Zorita

Reyna N. S.R



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO**



Reyna N.S.R

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

Pinzón

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2027

[Handwritten marks]

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXCLUIR DEL FORMATO DE ORDEN DE PAGO EL ESPACIO REFERENCIADO PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ANADIR EN DICHAS ÓRDENES UN APARTADO PARA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIRME AL CALCE PERMANENTEMENTE DICHO DOCUMENTO. CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 19/EXT/14-03-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL LUNES 14 DE MARZO DE 2022.

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ---

CERTIFICA

Que, la presente copia corresponde fielmente al original de la aprobación de la "PROPUESTA DE EXCLUIR DEL FORMATO DE ORDEN DE PAGO EL ESPACIO REFERENCIADO PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AÑADIR EN DICHAS ÓRDENES UN APARTADO PARA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIRME AL CALCE PERMANENTEMENTE DICHO DOCUMENTO", constante de tres (03) fojas útiles que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 19 (diecinueve) de abril del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. --

DOY FE

**El Secretario del Ayuntamiento AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
Lic. José Alberto Pinzón Herrera SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024**



No.- 6508

FE DE ERRATAS**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto al:

Mediante la cual se solicita la modificación de los puntos noveno y décimo primero, de la exposición de motivos del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal Anticorrupción, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento C, Edición 8299 de fecha 19 de marzo de 2022. visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2860>

Lo anterior para corregir el error de hojas faltantes en el documento original; para quedar:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 20/ORD/31-03-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

Table with 1 column and 4 rows containing the text of the errata, including the subject, the specific errata text, and the 'DICE:' section with 'NOVENO' and 'DÉCIMO PRIMERO' items.

Vertical text on the right side of the page, including a signature and the name 'Gladys Pérez Zurita'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



DEBE DECIR:

NOVENO. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco, está facultado acorde a lo dispuesto por los artículos 29 fracción III y 53 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, para expedir y aplicar reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o las que se encuentren previstas por la ley, entre las que se encuentra el acuerdo por el que se crea **EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**

DECIMO PRIMERO. Que, de acuerdo al análisis situacional de Municipio de Macuspana, llevado a cabo por la Administración Municipal 2021-2024, se identificó que es necesario hacer hincapié en la importancia de tener **UN SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUE SE ENCUENTRE EN COMUNICACIÓN DIRECTA Y CONSTANTE CON LA CIUDADANÍA, PARA ATENDER LOS PROBLEMAS COYUNTURALES QUE SURGEN CON EL DEVENIR DEL DÍA A DÍA EN EL MUNICIPIO; REALIZANDO ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, ASÍ COMO LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, Y LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; SE REQUIERE DE SU CREACIÓN PARA CUMPLIR CON SER EL EJE RECTOR PARA COORDINAR Y ENCAUSAR LOS ESFUERZOS DE LA SOCIEDAD EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

JF Reng N.S.R

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

[Handwritten signature of Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra]

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

[Handwritten signature of Ethel Victoria Córdova Gil]

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

[Handwritten signature]

Glady Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO



Reyna N.J.E
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2027

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO C, EDICIÓN 8299 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2022. CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 20/ORD/31-03-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL JUEVES 31 DE MARZO DE 2022.

[Handwritten signatures]

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ---

CERTIFICA

Que, la presente copia corresponde fielmente al original de la "FE DE ERRATAS, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO C, EDICIÓN 8299 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2022", constante de tres (03) fojas útiles que tuve a la vista. --

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 19 (diecinueve) de abril del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. --

DOY FE

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**



**AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024**

No.- 6509

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL

JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIONES III y XI, 38, 39, 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN XI Y 65 FRACCIÓN II Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y;

Mediante acuerdo que emite el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco a propuesta de su Presidente Municipal Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, mediante el cual se determina la creación de la Coordinación de Salud Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco, está facultado acorde a lo dispuesto por los artículos 29 fracción III y 53 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, para expedir y aplicar reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o las que se encuentren previstas por la ley, entre las que se encuentra el acuerdo por el que se crea la coordinación de estudios municipales de políticas públicas para el desarrollo de Macuspána, Tabasco.

SEGUNDO. Que el Presidente Municipal, tiene facultad para aprobar, modificar, adecuar la estructura orgánica municipal y crear coordinaciones a fin de que se adapte a las condiciones del municipio, con base en el artículo 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para la consecución del desarrollo y la prestación de servicios públicos, por disposición expresa del artículo 29 fracción XI Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. La Coordinación Municipal de Salud, en Macuspána; permitirá enfrentar los problemas de esta materia desde una perspectiva integral, con una oferta de soluciones complementarias que orienten la participación de diferentes actores y grupos sociales, interesados en garantizar la salud de la población en las mejores condiciones de calidad, cantidad, calidez y oportunidad.

[Handwritten signatures]

Glady's Pérez Zurita

[Large handwritten signature]

Reina N. JR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



CUARTO. La Coordinación de Salud Municipal, atenderá a todos los poblados, colonias, villas, rancherías y zonas indígenas; facilitando el acceso a los servicios de salud municipal, y al mismo tiempo gestionar servicios adicionales que presta el Estado y la Federación, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Macuspána, incluye acciones preventivas en riesgos sanitarios y de salud pública.

QUINTO. La Coordinación de Salud Municipal atenderá e implementará programas médico preventivos en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado, para atender a toda la población del municipio de Macuspána, en aspectos médicos epidemiológicos, enfermedades transmisibles y no transmisibles dentro del municipio; en general de toda la población a través de programas, proyectos y actividades sociales para personas de todas las edades, brindando un servicio de calidad y otorgando consulta médica de primer nivel dentro de las instalaciones de la Coordinación de Salud Municipal.

SEXTO.- Que derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza de ésta entidad pública, y en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 1, 2, 4, 19, 29, 64 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este H. Ayuntamiento es una Entidad, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, se presenta a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la creación de la Coordinación de Salud Municipal, Con fundamento en los artículos 2, 29 fracciones III y XI, 38, 39, 47, 52, 53 fracción XI y 65 fracción II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ciudadanos Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Municipal y Primer Regidor, Ethel Victoria Córdova Gil, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, Reyna Natividad Jiménez Reyes, Tercer Regidor, Gladys Pérez Zurita, Cuarto Regidor y Ana Isabel Sánchez Rosales, Quinto Regidor, integrantes del H. Cabildo de Macuspána, Tabasco.

SEGUNDO. Que el domicilio legal de la Coordinación de Salud Municipal, residirá en la cabecera municipal del municipio de Macuspána, Tabasco; pudiendo establecer oficinas en cualquier lugar dentro del municipio, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio legal.

TERCERO. Que la Coordinación de Salud Municipal, previa autorización de su creación, tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar a la prevención de las enfermedades transmisibles, a través de acciones y programas que promuevan permanentemente la salud.

Handwritten marks and signatures on the right margin.

Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: Renana



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



- II. La vigilancia epidemiológica y sanitaria, así como la atención comunitaria integral...
III. Ser un ente del gobierno para ocupar las necesidades de salud del municipio...
IV. Ser un apoyo a la jurisdicción sanitaria No XII en sus actividades diarias...
V. Ser un gestor por excelencia para las necesidades de estudios de laboratorio...
VI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO. La Coordinación de Salud Municipal, estará constituida por un titular, que será nombrado por el presidente municipal de Macuspána, Tabasco, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. El patrimonio de la Coordinación de Salud Municipal se integrará:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás que le asigne, afecte o transmita el H. Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTO. El ejercicio de los integrantes de la Coordinación de Salud Municipal, será a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la publicación del presente Acuerdo, hasta el 04 de octubre de 2024, salvo que sean removidos de su cargo, con aprobación del Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Las atribuciones y organización de la Coordinación de Salud Municipal, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interior del Órgano y en el manual de organización, que al respecto se expida.

OCTAVO. La Coordinación de Salud Municipal, deberá de emitir su Reglamento Interior, el cual será aprobado mediante acuerdo por el H. Cabildo Municipal, en un plazo no mayor de 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo. Una vez aprobado, se publicará en el Periódico Oficial para efectos de iniciar su vigencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and names: Reyna M. J.R., Gladys Pérez Zorita



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MACUSPANA, TABASCO
2021-2024**



SEGUNDO. - En lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicará lo conducente y establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Se adscribe la Coordinación de Salud Municipal a la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Macuspana, incluyendo sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

CUARTO. - El Presidente Municipal nombrará al Coordinador de Salud Municipal, en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo.

DADO EN LA H. SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL EN QUE RESIDE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO 14/EXT/17/02/2022, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna N. J. R.
Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora por el Principio de
Representación Proporcional



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



[Handwritten signature of Ana Isabel Sánchez Rosales]

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora por el Principio de Representación Proporcional

[Handwritten signature of José Alberto Pinzón Herrera]

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

[Handwritten mark]

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL. CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 14/EXT/17-02-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022.

Reyna N. S. Gladys Pérez Zurita

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA -----

Que, la presente copia corresponde fielmente al original del "Acuerdo de Creación de la Coordinación de Salud Municipal", constante de cinco (05) fojas útiles por el anverso, que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 11 (once) de abril del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----

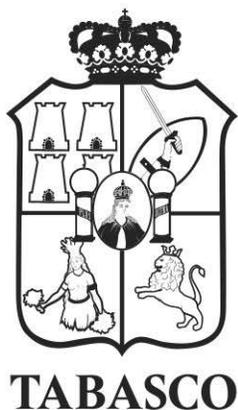
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6505	INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TAB.....	2
No.- 6506	PROMOCIÓN DE CONDONACIÓN DE 100% SAPAM.....	5
No.- 6507	PROPUESTA A EXCLUIR DEL FORMATO DE ORDEN DE PAGO EL ESPACIO REFERENCIADO PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AÑADIR EN DICHAS ORDENES UN APARTADO PARA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIRME AL CALCE PERMANENTEMENTE DICHO DOCUMENTO...	8
No.- 6508	FE D E ERRATAS: MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO, DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SUPLEMENTO C, EDICIÓN 8299 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2022.....	12
No.- 6509	ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL.....	17
	INDICE.....	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: gjiiSl5lQRmOXOLEWkIHvqVCGT5wdlg9nlSEdlu3gVxkfXHp7Pf7bMcF4dBu5GuNVK5lwUO5Oj
u0lxLP0/Hm4dEq7BO6/4uBpLP/f5O6SJ43gdO3zOEyTb/K2SW9TRWn7K5JKCvnpfDjYjOvvSaJ3SJPL6k5oUEqW3
5enkh6mK3dMD0mzUD+Bo/wmtp1q1xqeQoKq1lQCvKtZz+9hcE2YnDnJxYst3iYAcD37UofnYj7pqHEqml3qSupd8V
2Tz3DTbxYTf1D5cQzGCpCpx+tT1fr0vM0xfLfa7C8f+CvX39xd4s9hycdL4ArsjP0Uc+Uqi8lLOxDCoTBfXGZL4TVGw

==